

Términos y Condiciones Convocatoria de Vitrinas Navideñas 2024

Cámara de Comercio de Bogotá

1. DESCRIPCIÓN

La Convocatoria de Vitrinas Navideñas es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) que se renueva para impulsar y dinamizar las ventas de fin de año de las empresas de Bogotá y la Región, generar oportunidades comerciales, fomentar espacios que embellecen los territorios y congregar visitantes con potencial de compra.

Por lo anterior, la CCB invita a todos los empresarios que cuenten con establecimiento(s) de comercio en Bogotá y Cundinamarca, que pertenezcan a la jurisdicción CCB¹ y estén en las zonas definidas para participar en esta versión de la Convocatoria de Vitrinas Navideñas.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

En este documento se describen los Términos y Condiciones, en adelante “Términos y Condiciones” o “TyC”, que TODO participante acepta al momento de inscribirse y participar en la Convocatoria de Vitrinas Navideñas. Se entenderá por participante toda persona que ingrese a la página web www.ccb.org.co en la que está dispuesta la información de la Convocatoria de Vitrinas Navideñas, los requisitos, las condiciones, el tratamiento de sus datos personales y demás aspectos que puedan resultar de interés de los participantes y se registre a la convocatoria. La aceptación de estos Términos y Condiciones es de carácter obligatorio, irrevocable y vinculante para todo el que participe. TODO participante se compromete a cumplir con el procedimiento, las declaraciones y el acatamiento de las condiciones descritas en este documento. La CCB se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el contenido del sitio web o los Términos y Condiciones aquí establecidos, por lo que es obligación del participante conocer y consultar los TyC periódicamente. La CCB podrá notificar las modificaciones de mayor importancia, según su criterio, mediante la publicación de dicha modificación en la página de web o por correo electrónico. Las consultas, peticiones y solicitudes

¹ La jurisdicción de la CCB en Cundinamarca, está integrada por los siguientes municipios: Arbeláez, Cabrera, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Garupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Manta, Medina, Nemocón, Pandi, Pasca, Quetame, San Bernardo, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuí, Tibirita, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Venecia, Villapinzón y Zipaquirá

sobre el programa se recibirán a través del formulario de contáctenos disponible en la página web: <https://www.ccb.org.co/Contactenos>.

3. ALCANCE

El participante de la Convocatoria de Vitrinas Navideñas declara que es una persona (natural o jurídica) con la capacidad legal para obligarse. El participante comprende que la Convocatoria de Vitrinas Navideñas es una iniciativa para impulsar y dinamizar las ventas de fin de año de las empresas de Bogotá y la Región, por lo tanto, NO se configurará relación de consumo entre la CCB y los participantes.

Se advierte que la Convocatoria de Vitrinas Navideñas NO está diseñada para menores de edad. Los actos que estos realicen serán responsabilidad de sus padres, tutores, encargados o curadores o quien ejerza su representación legal, y, por lo tanto, se considerarán realizados por estas personas. Las personas jurídicas actuarán por intermedio de la persona que ejerza la representación legal o quien esté facultado para este fin. La CCB se reserva el derecho de solicitar, validar y/o confirmar dicha información.

Adicionalmente, el participante indica que:

- a. Respeta y aplica íntegramente las condiciones establecidas para esta convocatoria.
- b. Acepta que su participación en este evento no genera ningún tipo de remuneración, o algún tipo de relación contractual, laboral con la Cámara de Comercio de Bogotá.
- c. Acepta que en el escenario de cualquier cambio normativo, regulatorio o legal que se genere por ajustes de energía, agua, y demás serán acatados bajo su responsabilidad.
- d. Declara que exonera a la CCB de cualquier riesgo reputacional por el no acatamiento de la normatividad, uso inadecuado de información o recursos.
- e. Acepta y declara que no está en situación de conflictos de intereses o alguna situación que exponga a la Cámara de Comercio de Bogotá y que reportará cualquier situación al momento de identificarla.

La inscripción en esta convocatoria supone la aceptación de las condiciones y requisitos de la convocatoria, así como de los resultados de los jurados.

4. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

Al registrar su información como participante de la convocatoria de Vitrinas Navideñas, autoriza a la Cámara de Comercio de Bogotá CCB, NIT. 860.007.322-9, teléfono 601 3830330 y página web www.ccb.org.co, para que como responsable del tratamiento de sus datos personales los recolecte, almacene, use y circule para: a) inscribirse y gestionar su participación en la convocatoria, b) medir los resultados, la calidad de la convocatoria y la satisfacción por su participación, c) preinscribir, invitar o enviar comunicaciones de los eventos y servicios de la CCB, d) permitir el registro fotográfico y audiovisual durante la convocatoria, con el fin de registrarlo y publicarlo, así como generar noticias en diferentes medios de comunicación, portales y redes sociales, respetando los derechos de autoría, imagen y propiedad intelectual de las piezas utilizadas, sin que esto suponga retribución y/o compensación económica alguna, e) evaluar las vitrinas e informar los resultados obtenidos, f) publicar fotografías y datos de ubicación de las vitrinas e imágenes de los ganadores, g) compartir la información a los jueces de la convocatoria, nuestros proveedores, filiales y aliados estratégicos, h) generar análisis, informes y estadísticas. Estas finalidades se podrán realizar mediante llamadas, SMS, correos electrónicos, aplicaciones de mensajería instantánea o web y correspondencia física. Usted podrá consultar la Política de Protección de Datos Personales de la CCB en www.ccb.org.co/proteccion-de-datos-personales, resolver inquietudes relacionadas con el tratamiento de sus datos y/o ejercer sus derechos escribiendo al correo protecciondedatos@ccb.org.co, previo cumplimiento de lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Así mismo, le informamos que sus derechos como titular de datos personales son: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o menores de edad.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Estar inscrito en el Registro Mercantil como comerciante, persona natural o jurídica, con matrícula mercantil activa de la CCB y contar con la renovación al 2024.

2. El establecimiento de comercio que va a postular debe estar inscrito en el Registro Mercantil, tener matrícula mercantil activa de la CCB y contar con la renovación al 2024.
3. Diligenciar correctamente cada uno de los pasos del formulario de inscripción disponible en <https://www.ccb.org.co/de-interes/noticias/vitrinas-navidenas-ccb>
4. El establecimiento de comercio deberá pertenecer a una de las categorías incluidas en la convocatoria. El establecimiento de comercio participante deberá inscribir su vitrina en una única categoría.
5. El establecimiento de comercio deberá pertenecer a una de las ubicaciones definidas en la convocatoria.
6. Contar con la aprobación/confirmación previa de la CCB sujeta a la revisión y cumplimiento de los requisitos mencionados previamente.

La CCB se reserva el derecho de examinar cada solicitud de inscripción, para lo cual podrá requerir al solicitante para que complemente o aclare la información suministrada.

6. INSCRIPCIÓN:

Los participantes se inscribirán de manera virtual y sin ningún costo, diligenciando el formulario que aparece en la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá: <https://www.ccb.org.co/de-interes/noticias/vitrinas-navidenas-ccb> sección “Vitrinas Navideñas”. Las inscripciones estarán abiertas entre el 30 de octubre a las 08:00 a.m. hasta el 21 de noviembre a las 5:00 p.m. o hasta completar el cupo establecido de 1.000 establecimientos de comercio, lo que ocurra primero.

La única modalidad de inscripción es a través de la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá: www.ccb.org.co, sección “Vitrinas Navideñas”, aceptando los términos y condiciones y diligenciando el formulario de inscripción online.

La CCB podrá contar con promotores que estarán visitando los establecimientos de comercio, quienes tienen como objetivo resolver dudas sobre la convocatoria y ayudar a gestionar la postulación. Este servicio no tiene ningún costo.

La CCB podrá modificar el número de empresas y establecimientos, de acuerdo con la cantidad de postulaciones a la Convocatoria de Vitrinas Navideñas, caso en el cual se informará de dicha modificación a través de la página web.

En caso de tener dudas la CCB pone a disposición sus canales presenciales los cuales se pueden consultar a través de <https://www.ccb.org.co/puntos-de-atencion>,

así como el teléfono 601 3830330, el portal contáctenos www.ccb.org.co/Contactenos o la línea de WhatsApp + 57 3172577909

7. CATEGORIAS PARTICIPANTES:

Los establecimientos de comercio interesados en participar deberán inscribir su vitrina en una de las siguientes categorías:

1. Decoración y Hogar
2. Moda
3. Artículos infantiles y regalos
4. Joyería y bisutería
5. Gastronomía
6. Mascotas
7. Salud y Belleza
8. Recreación y deporte
9. Tecnología
10. Tiendas
11. Centros Comerciales

Un Centro Comercial se define como un espacio comercial cerrado o semi-cerrado que agrupa una variedad de tiendas, restaurantes, servicios y entretenimiento en un mismo lugar, con el objetivo de ofrecer una experiencia integral de compras y recreación a los consumidores. Suele contar con una o varias áreas de estacionamiento y servicios adicionales como zonas de recreación, cines, salones de eventos, supermercados, y otros comercios de uso diario.

Características principales de un centro comercial:

- **Diversidad de tiendas:** Incluye una mezcla de comercios, como tiendas de ropa, tecnología, calzado, juguetes, joyerías, tiendas de deporte, entre otros.
- **Áreas de comida:** Restaurantes, cafés, food courts o áreas de comida rápida.
- **Servicios y entretenimiento:** Pueden contar con servicios adicionales como bancos, gimnasios, cines, zonas de juegos para niños, boleras, y más.
- **Accesibilidad:** Suelen estar ubicados en áreas de fácil acceso, con buenas conexiones viales y estacionamiento.
- **Ambiente cerrado o semi-cerrado:** Aunque hay centros comerciales abiertos, la mayoría de ellos son cerrados, ofreciendo un espacio protegido del clima.
- **Espacios comunes:** Suelen contar con pasillos amplios, áreas comunes, baños, zonas de descanso y seguridad para brindar comodidad a los usuarios.

Adicionalmente se tendrá la categoría de La vitrina + viral, la cual incentiva la participación de los ciudadanos para premiar a la mejor vitrina de navidad con la mayor cantidad de interacciones en redes sociales.

Solo se permite la inscripción del establecimiento de comercio en una ÚNICA categoría de las indicadas en este documento.

La CCB podrá modificar las categorías definidas de acuerdo con el número de postulaciones a la Convocatoria de Vitrinas Navideñas.

8. UBICACIONES DEFINIDAS

El establecimiento de comercio deberá pertenecer a una de las ubicaciones definidas en la Convocatoria de Vitrinas Navideñas, las cuales son:

1. Usaquén: Calle 109 entre la Carrera 15 y la Carrera 19 y Calle 140 entre la carrera 11 y la Av. 19.
2. Chapinero: Desde la calle 81 hasta la Calle 86 y 86A, entre Carrera 11 y Carrera 15, CI 79 b (Calle de los Anticuarios) entre la Carrera 7 y la Carrera 9, Zona G: Desde la Calle 67 a la Calle 71, entre la Av. Carrera Séptima y la Carrera 4.
3. Barrios Unidos: San Felipe: Carrera 20B entre CI 72 y CL 74, San Felipe: Calle 74 entre K 20A a K20C, Av. Carrera 24, entre CL 63 y CL 74, NQS, entre la calle 63 y la calle 74
4. Teusaquillo: Calle 53 (Av. Pablo VI) entre la Av. Caracas (Carrera 14) y la Av. Carrera 30 (NQS).
5. Engativá: Sector Ferias: Avenida Calle 72 desde la Av. 68 hasta AK 70 (Av. de la Constitución).
6. Kennedy: Calle 40 sur y Carrera 78B desde la Avenida 1 Mayo hasta la Calle 3, Avenida 1 Mayo desde la Calle 40 Sur hasta la Calle 26 Sur.
7. Puente Aranda: La Alquería: Carrera 52C entre la Calle 37 Sur y la Calle 45 Sur (Autopista Sur), La Alquería: Av. 68 entre la Calle 37 Sur y la Calle 45 Sur (Autopista Sur)
8. Antonio Nariño: Restrepo: Desde la Calle 16 hasta la Calle 18 sur, entre la Carrera 18 y la Carrera 24 C.
9. Candelaria y Santa Fe: Desde la Carrera 5 hasta la Av. Carrera 7, entre la Calle 11 y la Calle 24.
10. Chía: Centro Histórico: desde la Calle 10 hasta la Calle 17, entre Carrera 9 y Carrera 13.

11. Cota: Plaza principal: Desde la Carrera 4 hasta la Carrera 6, entre la Calle 11 y Calle 13.
12. Tocancipá: Parque principal: Desde la Carrera 6 hasta la Carrera 7, entre la Calle 5 y Calle 12.
13. Zipaquirá: Desde la Carrera 6 hasta la Carrera 15, entre las Calles 1 y 1B hasta las Calles 7 y 8.
14. Fusagasugá: Camellón del comercio (calle 8va entre carreras 7ma y 10ma), Av. de las palmas entre carrera 6ta y carrera 11 y Calle 7ma entre carreras 5 y 8va.
15. Soacha: Entrada a San Mateo arriba de la Autopista Sur, desde el Centro Comercial Unisur: Calle 30 desde la Carrera 0 hasta la Carrera 7 E, Calle 13 desde la Autopista Sur (Carrera 4) hasta la Carrera 8.

En el caso de los Centros comerciales que participen de la convocatoria la ubicación deberá corresponder a una de las localidades o municipios participantes de la misma y deberán ser medianos o grandes según la clasificación de metros de área total arrendable así: Grandes: (GLA>40.000m²), Mediano (GLA 20.000 – 39.999M²).

La CCB podrá modificar las ubicaciones definidas de acuerdo con el número de postulaciones a la Convocatoria de Vitriñas Navideñas, lo cual será informado a través de la página web.

9. PREPARACIÓN EN VITRINISMO

La CCB pone a disposición del tejido empresarial herramientas que fortalezcan el conocimiento en vitrinismo, para lo cual los participantes podrán acceder sin ningún costo al curso virtual “Vitrinismo como herramienta de negocios y promoción visual”, que tiene como objetivo reconocer los elementos de diseño presentes en una exhibición comercial. Este curso estará habilitado 7x24 a través de la página web www.ccb.org.co, sección Vitriñas Navideñas.

Y 3 talleres híbridos de la misma temática con la siguiente programación:

1. 13 de noviembre de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. – Sede Kennedy
2. 20 de noviembre de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. – Sede Salitre
3. 21 de noviembre de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. – Sede Chapinero

La inscripción a estos cursos se debe realizar a través de la página web <https://www.ccb.org.co/de-interes/noticias/vitriñas-navidenas-ccb>

A estos cursos se podrán inscribir todos los participantes de la Convocatoria de Vitriñas Navideñas.

10. JURADO

El jurado calificador será seleccionado por la Cámara de Comercio de Bogotá, estará conformado por directivos, profesores y/o estudiantes de facultades de diseño, arquitectura y publicidad y afines, empresarios afiliados CCB, diseñadores, directivos de organizaciones públicas y/o privadas, consultores empresariales y quien defina la CCB. Podrá ser modificado por la misma en el momento que estime conveniente y estará integrado por un mínimo de 3 miembros.

11. EVALUACIÓN

El jurado calificador que evaluará las vitrinas tendrá los siguientes criterios:

1. Propuesta creativa: el producto o servicio que ofrece debe ser el protagonista de la decoración.
2. Sostenibilidad medioambiental: elementos de decoración utilizados que incluye opciones de iluminación responsables ambientalmente, uso de materiales reciclados, entre otros.
3. Composición general y concepto que comunica: se tendrá en cuenta el manejo de colores que incluye el uso del color rojo y decoración navideña.

Proceso de evaluación:

Los jurados realizarán recorridos a través de los cuales otorgarán puntaje basado en los criterios detallados en la sección mencionada previamente de la siguiente manera:

Primera visita de preselección: Se realizará una primera visita de evaluación por parte del jurado a la totalidad de empresas postuladas y habilitadas para participar en la convocatoria de Vitrinas Navideñas. De estas visitas se preseleccionarán hasta 51 empresas de mayor a menor puntaje.

Dentro de esta evaluación se tendrá en cuenta que haya preseleccionados en todas las categorías y en los municipios definidos.

Segunda visita: Basado en los resultados de la calificación obtenida por el jurado en la primera visita, se realizará una segunda visita a las empresas preseleccionadas.

Como resultado se seleccionan los 17 ganadores, distribuidos así: 10 ganadores en representación de cada categoría, 6 ganadores representantes de cada uno de los municipios de la jurisdicción de la CCB y 1 ganador de la categoría de Centros Comerciales.

La categoría de la vitrina + viral será seleccionada por el público a través de votación en redes sociales.

12. CRONOGRAMA

- Apertura de Inscripciones: 30 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m.
- Cierre de inscripciones: 21 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m.
- Primera visita de jurados en Bogotá y región: 25 y 26 de noviembre de 2024.
- Segunda visita de jurados a empresas en Bogotá y región: 28 y 29 de noviembre de 2024.
- Evento de Premiación: Bogotá, 4 de diciembre de 2024, Ágora.

El cronograma podrá ser modificado sin previo aviso por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá.

13. RECONOCIMIENTOS

De acuerdo con los resultados entregados por los jurados, la CCB reconocerá la Convocatoria de Vitrinas Navideñas así:

- **Mejor vitrina navideña por categoría en Bogotá:** La vitrina con mayor puntuación otorgada por el jurado calificador en cada una de las 11 categorías en las ubicaciones definidas en la ciudad de Bogotá.
- **Mejor vitrina navideña en Región:** La vitrina con mayor puntuación otorgada por el jurado calificador, en las ubicaciones definidas de la jurisdicción los municipios de Chía, Cota, Tocancipá, Zipaquirá, Fusagasugá y Soacha.
- **Mejor Centro Comercial:** La fachada con mayor puntuación otorgada por el jurado calificador.
- **La vitrina + viral:** Participación de los ciudadanos para premiar a la mejor vitrina de navidad, la cual debe contar con la mayor cantidad de interacciones en redes sociales.

El reconocimiento a la vitrina ganadora contará con presencia en alguno de los medios CCB (programa de radio, tv, revista, periódico, redes propias); participación dentro de un stand colectivo en Feria del Hogar; acompañamiento de un consultor empresarial; y una placa de reconocimiento que lo acredita como ganador del primer puesto en esta versión de la convocatoria.

Todos los reconocimientos se otorgarán en las condiciones que establezca la Cámara de Comercio de Bogotá.

La CCB podrá así mismo otorgar algún otro reconocimiento o modificar los mismos.